

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2013-MDJM

Jesús María, 20 de mayo del 2013

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Memorandum N° 577-2013-MDJM-GM remitido el 15 de mayo del 2013 la Gerencia Municipal remite la documentación referida a la solicitud de la Organización del Vaso de Leche del distrito de Jesús María, representada por su presidenta Sra. Ana Aldana padilla, por el que solicita apoyo económico de la diferencia de dinero que les hace falta para comprar los productos que consumen, por un monto de S/. 20,755.75;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, con Informe N° 33 y 40-2013-MDJM-GDH de fechas 12 de marzo y 02 de abril del 2013, recomienda se convoque al proceso de compra de insumos (leche evaporada entera, hojuela de cereales con soya precocida, enriquecido lácteo y azúcar rubia) por un monto de S/. 22,688.98 a ser cubierto con ingresos propios de la Municipalidad, en razón que existe un diferencial entre el monto transferido por el Tesoro Público y el monto requerido para adquirir los insumos del Programa del Vaso de Leche a fin de cubrir la canasta alimenticia aprobada para el período Junio 2013 – Mayo 2014, previo informe legal;

Que, mediante Informes Nº 405 y 530-2013-MDJM-GAJyRC de fechas 03 y 26 de abril del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de la donación solicitada;

Que, el 10 de abril del 2012, mediante Informe Nº 096-2013/MDJM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha asignado la cobertura presupuestal para el otorgamiento de la donación ascendente a S/. 22,688.98 para la adquisición de insumos alimenticios;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 8 Y 25 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,

## **ACUERDO:**

Articulo Primero. - AUTORÍZASE la donación para cubrir el costo de adquisición de productos del Programa del Vaso de Leche, ascendente a S/. 20,755.75 (Veinte mil



setecientos cincuenticinco y 75/100 Nuevos Soles), correspondiente al costo de los mismos referidos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

<u>Artículo Segundo</u>.- La donación a que se refiere el párrafo anterior se destinará al Programa del Vaso de Leche del distrito de Jesús María.

<u>Artículo Tercero</u>.- **ENCARGASE** a la Gerencia de Desarrollo Humano el control de la distribución de los insumos materia del presente Acuerdo, así como gestione oportunamente ante el Tesoro Público la partida presupuestal para asignarla al Programa del Vaso de Leche para el ejercicio 2014.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **ENCARGASE** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

TENIENTE ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANCPALDADOSERAL DE JESÚS MARIO RAFAEL-VERA MASCARO SECRETARIO GENERAL

Jesús María